MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 994 _____

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 962/2010.

Asunción, 17 de junio de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual manifiesta la necesidad de rectificar parcialmente la Resolución Ministerial Nº 962/2010, referente al Llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta MAG Nº 14/2010, en lo referente a la cantidad adjudicada, debiendo ser **"5"**, (Exp. Nº SUOC10-000620), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación según Addenda al Informe de Evaluación Nº 15, de fecha 16 de junio de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la rectificación de la cantidad adjudicada del **ítem 9** en el marco del Llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta MAG Nº 14/2010.

Verificado la Resolución Ministerial Nº 962/2010, el Informe de Evaluación Nº 15/2010, y la oferta presentada por la Firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.**, debiendo la cantidad adjudicada ser de **"5"** y no de 2.

Visto lo manifestado por el Comité Permanente de Evaluación, recomienda Adjudicar conforme al **Anexo II – Planilla de Adjudicación**, a la siguiente Firma: **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.**, el **Ítem 9** por una cantidad de **"5"** y por el monto de Gs. 8.890.320 (Guaraníes ocho millones ochocientos noventa mil trescientos veinte) IVA incluido.

Se sugiere realizar una rectificación de la Resolución Ministerial Nº 962/2010, en todas las partes correspondientes debiendo la cantidad adjudicada ser de **"5"**.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 962/2010, correspondiente al Llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta MAG Nº 14/2010, debiendo adjudicarse a la siguiente Firma: ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., el Ítem 9 por una cantidad de **"5"** y por el monto de Gs. 8.890.320 (Guaraníes ocho millones ochocientos noventa mil trescientos veinte) IVA incluido.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 962

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 14/2010.

Asunción, 14 de junio de 2010.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 15/2010, referente al Llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 14/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.**, el ítem 9 por una cantidad de 2 y por el monto de **Gs. 8.890.320 (Guaraníes Ocho millones ochocientos noventa mil trescientos veinte**) IVA incluido; **b)** Declarar desierto los **Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, de conformidad al artículo 30 inc. B) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; **c)** Autorice a la Dirección de Contrataciones a realizar otro proceso de contratación para la adquisición de los bienes declarados desiertos y **d)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000601), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 09 de fecha 05 de mayo de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 14/2010.

En este acto se verifica que las empresas que han presentado Ofertas son: **EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES, TELECOM S.A., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., A. SARABIA, COMTEL S.R.L., BBO LOGITICS S.A. y CEVIMA.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 15 de fecha 09 de junio de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de asentadas las observaciones descriptas en el Cuadro que obra en el presente Informe, este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **A. SARABIA**, no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende esta oferta es considerada **"OFERTA NO EVALUABLE" y descalificada. Además cabe mencionar que se le solicitó documentos adicionales y no presentó la totalidad**.

Verificadas las ofertas de la Firmas: **EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES, TELECOM S.A., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., COMTEL S.R.L., BBO LOGITICS S.A. y CEVIMA**, estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"** y calificadas.

..//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Seguidamente se le solicitó a las siguientes Empresas documentos adicionales conforme lo cual se menciona cuanto sigue: **EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES** no presentó Balance de los años solicitados en el PBC, no presenta autorización del Fabricante de la marca Panasonic, y la autorización para las otras marcas no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que se pide de la siguiente manera: "El oferente deberá incluir con su oferta documento vigente que acredite que es Fabricante, Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor, importador de los bienes que oferta. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor", **TELECOM S.A.** los Certificados de Interdicción y Quiebras han sido presentados fuera del plazo solicitado en la nota remitida, y además no cumplen con el plazo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que se solicita dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de Apertura de Ofertas, **COMTEL S.R.L.** no respondió la nota remitida, y la autorización del fabricante presentada no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, **BBO LOGISTICS S.A.** los Certificados de Interdicción y Quiebra no cumplen con el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que se solicita dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de Apertura de Ofertas, **CEVIMA S.A.** no contestó la nota remitida, por consiguiente todas las ofertas de las firmas mencionadas no cumplen con los requerimientos adicionales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones **por ende estas ofertas son descalificadas**.

En atención a que la única empresa que cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones es la oferta de la firma Asunción Comunicación S.A. se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso "3" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizada la oferta evaluable, y calificada, se observa que cumple con lo solicitado en el PBC en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda **Adjudicar**, conforme al **"ANEXO II – Planilla de Adjudicación"**, a la siguiente Firma: **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.** el ítem 9 por una cantidad de 2 y por el monto de **Gs. 8.890.320 (Guaraníes Ocho millones ochocientos noventa mil trescientos veinte**) IVA incluido.

Declarar desierto los ítems: 1-2-3-4-5-6-7-8 de conformidad al Artículo 30º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y solicitar la autorización para realizar otro proceso de contratación para la adquisición de estos bienes.

..//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 962 _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 14/2010.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.,** el Llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 14/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en el **ítem 9 por una cantidad de 2 y por el monto de** Gs. **8.890.320 (Guaraníes Ocho millones ochocientos noventa mil trescientos veinte)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Declárase Desierto los siguientes Ítems: 1-2-3-4-5-6-7-8-, de conformidad al Artículo 30º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, realizar otro proceso de contratación para la adquisición de estos bienes.

Art. 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/dg.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO